

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00239 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Apórtese plan de pagos inicial de los pagarés base de la acción ejecutiva, en que aparezca claramente los valores correspondientes a capital generados mensualmente en cada uno, discriminados de los intereses y de otros emolumentos.
- 2.- Propónganse las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta la información que aparezca en los planes de pagos iniciales, diferenciando capital e intereses y discriminando cada valor, o de ser el caso, precise y discrimine los abonos y demás circunstancias que implican la reclamación de sumas diferentes a las allí consignadas.
3. Manifiéstese bajo la gravedad de juramento en poder de quien reposan los originales de los pagarés base de ejecución. Póngase de presente que en cualquier momento procesal se solicitará su exhibición por parte de este despacho judicial.
4. Allegue debidamente organizados los pagarés y carta de instrucciones en PDF.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC